



**GESTIÓN
HUMANA**

LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA N° 002 DE 2024.

Para proveer 1 vacante definitiva en el cargo perteneciente a la planta temporal con destino a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20 de 2019 modificado parcialmente por el Acuerdo 35 de 2022, Acuerdo 16 del 2023, Acuerdo 64 del 2023 el cual fue modificado mediante el Acuerdo 24 de 2024 y el Acuerdo 18 del 24 de mayo de 2024, del Consejo Superior, así:

Un (1) cargo de Profesional Universitario 2044-10, adscrito a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria / Museos.

En relación con lo anterior, es importante resaltar que la Corte Constitucional mediante Sentencia C-288 de 2014, y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado, han establecido los parámetros a tener en cuenta en el proceso de selección para proveer cargos vacantes en las plantas temporales de las instituciones públicas.

Al respecto, se debe dejar claro que la Universidad de Caldas no cuenta con listas de elegibles vigentes inscritas en la Comisión Nacional del Servicio Civil, que den la posibilidad de acudir a ellas como primera medida para la provisión de los empleos vacantes en la planta temporal de la institución. La lista de selección de la convocatoria pública del año 2019, del cargo que se convoca, no presenta aspirantes que detenten algún derecho para ocupar el cargo de planta temporal del nivel profesional - Profesional Universitario 2044 – 10 en la Vicerrectoría de Proyección Universitaria ya que la lista de selección de admitidos se agotó.

En atención a lo anterior, bajo la inminente necesidad del servicio y actuando bajo el principio de eficiencia administrativa, la Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas adelantará un proceso de selección para proveer el cargo mencionado anteriormente, creado en la Planta de Empleos Temporales, el cual tendrá dos fases:

- **FASE I:** Proceso de selección de empleados de la Universidad de Caldas, inscritos en carrera administrativa que cumplen con los requisitos establecidos para acceder al empleo convocado mediante la figura de **Encargo**.
- **FASE II:** Proceso de selección con libre concurrencia, donde se tomarán criterios objetivos de evaluación para garantizar los principios de eficacia, imparcialidad y mérito.

SE ACLARA QUE ÚNICAMENTE SE CONVOCARÁ A LA FASE II, SI LA VACANTE PERSISTE CON POSTERIORIDAD AL PROCESO EFECTUADO EN LA FASE I.



La anterior fase se desarrollará en las etapas y fechas que adelante se relacionan:

	ETAPA	FECHAS
FASE I	Informar a los empleados de carrera administrativa de la Universidad de Caldas	05 de julio de 2024
	Postulaciones para el cargo través del correo electrónico convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co , en el siguiente horario: desde las 7:45 a.m. del 08 de julio hasta las 5:45 p.m. del 09 de julio de 2024.	08 y 09 de julio de 2024
	Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos y análisis de hojas de vida.	10 y 11 de julio de 2024
	Publicación de lista provisional de admitidos conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos.	12 de julio de 2024
	Reclamaciones frente a la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos, a través del correo electrónico convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co , entre las 7:45 a.m. a 5:45 p.m.	15 de julio de 2024
	Respuesta a reclamaciones interpuestas por los aspirantes, participantes del proceso.	17 de julio de 2024
	Publicación lista definitiva de seleccionados.	18 de julio de 2024

	ETAPA	FECHAS
FASE II	Publicación convocatoria a través de la página web.	19 de julio de 2024
	Inscripción a través del correo electrónico convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co , adjuntando hoja de vida con los respectivos soportes en el siguiente horario: desde las 7:45 a.m. del 22 de julio hasta las 5:45 p.m. del 25 de julio de 2024.	22, 23,24 y 25 de julio de 2024
	Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos y análisis de hojas de vida.	Del 26 de julio al 01 de agosto de 2024
	Publicación de admitidos y no admitidos conforme al cumplimiento de los requisitos mínimos.	02 de agosto de 2024
	Reclamaciones frente a la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos, a través del correo electrónico convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co , entre las 7:45 a.m. a 5:45 p.m.	05 de agosto de 2024
	Respuesta a reclamaciones interpuestas por los aspirantes, participantes del proceso.	08 de agosto de 2024
	Publicación lista definitiva de seleccionados.	09 de agosto de 2024

Durante el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes para las evaluaciones respectivas:

PARA EL NIVEL PROFESIONAL		
Factores de evaluación	Puntaje asignado	Puntaje
Educación formal relacionada con el cumplimiento de las funciones del cargo (se puntúa el máximo nivel y una sola vez)		Máximo 35
Doctorado (Adicional)	35 puntos	
Maestría (Adicional al requisito)	25 puntos.	
Especialización (Adicional al requisito)	20 puntos.	
Educación informal relacionada con el cargo		Máximo 15
Respecto de la intensidad horaria del curso.	1 punto por cada 50 horas (Máximo 7 puntos).	
Diplomado relacionado con las funciones cargo.	2 puntos (Máximo 8 puntos)	
Experiencia		
Experiencia relacionada con el cumplimiento de las funciones señaladas en la Resolución de Rectoría N.º897 de 2019, modificadas por: Resolución de Rectoría N° 0674 del 2 de mayo del 2024.	2 puntos por cada año de experiencia RELACIONADA (máximo 20 años)	Máximo 40
Experiencia laboral.	1 punto por cada año de experiencia (máximo 10 años)	Máximo 10

En atención a las razones expuestas previamente, y dando pleno cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional y la CNSC, la Oficina de Gestión Humana publicará la presente convocatoria para la provisión de los empleos de la referencia en la página web de la Universidad, en pro de dar garantías a la libre concurrencia.

De igual manera, se aclara que las personas que aspiren a presentarse al empleo convocado deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría N° 897 de 2019 y sus modificaciones.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

1. El nombramiento que se haga en virtud de esta convocatoria tendrá vigencia desde la fecha de posesión hasta el 30 de junio de 2026, lo cual estará supeditado a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal.
2. La presente convocatoria también está dirigida a personas con discapacidad, ya que la Universidad de Caldas como entidad pública no excluye a aspirantes que estén en dicha condición; sin que esto signifique alteración de los principios de mérito, igualdad y selección objetiva, de conformidad con la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 2011 de 2017.

3. Acciones de equidad para el personal administrativo y contratistas. La Universidad de Caldas garantizará la igualdad de oportunidades en el acceso, estabilidad y ascenso al empleo público y en las diferentes modalidades de vinculación con la Universidad, a las mujeres y personas, grupos y sectores poblacionales con expresiones de identidad y orientaciones sexuales diversas y singulares.
4. Para estos cargos, no aplica la experiencia docente.
5. Se deben anexar los certificados que acrediten la formación académica y la educación informal.
6. Los certificados de los estudios de educación formal realizados en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
7. No se tendrán en cuenta certificados de educación informal, expedidos con anterioridad al 01 de enero de 2017 y deben contener el número de horas.
8. Las certificaciones laborales deberán tener fecha de inicio y finalización de labores, relación de funciones desempeñadas, nombre o razón social de la empresa y teléfonos de contacto de la empresa. Si no traen descritas las funciones, serán tenidos en cuenta como experiencia laboral.
9. Si algún aspirante actualmente tiene un vínculo laboral con la Universidad de Caldas y su hoja de vida reposa en el área de Historias Laborales, al momento de la inscripción lo debe indicar y es su responsabilidad verificar que la hoja de vida esté completa y actualizada; después de efectuar el proceso de inscripción no se tendrán en cuenta los documentos que adicionen con posterioridad.
10. Se rechazarán las hojas de vida que no respondan correctamente a estos requerimientos.
11. Las personas podrán hacer sus postulaciones únicamente a través del correo electrónico **convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co** desde las 7:45 a.m. hasta las 5:45 p.m., el cual estará habilitado durante todo el plazo establecido para la respectiva fase. Los correos electrónicos remitidos por fuera del plazo allí señalado no serán tenidos en cuenta.
12. Las reclamaciones se reciben únicamente en el correo electrónico **convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co**
13. Las respuestas a reclamaciones se harán únicamente al correo electrónico de cada reclamante.

EL EMPLEO CONVOCADO, CON LAS RESPECTIVAS FUNCIONES Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LABORES, es el siguientes:

Profesional Universitario 2044-10- Vicerrectoría de Proyección Universitaria- Museos.

Funciones tomadas de la Resolución de Rectoría N° 0674 del 2024 por la cual se modificó parcialmente la Resolución N° 897 de 2019.

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Profesional
DENOMINACIÓN:	Profesional Universitario
CÓDIGO:	2044
GRADO:	10
CLASIFICACIÓN:	Planta Temporal
N° DE CARGOS:	1
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
SALARIO:	\$4.310.846
V. ÁREA FUNCIONAL	
Vicerrectoría de Proyección Universitaria - Museos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar y liderar procesos técnicos y administrativos para la conservación y proyección, de los recursos, equipos, elementos e instalaciones requeridas para la gestión de actividades culturales y de apropiación social desde la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, con el fin de fortalecer la oferta institucional de servicios universitarios.	
N	IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1.	Desarrollar las acciones necesarias encaminadas a la formulación de proyectos que expresen la política y directrices de la Universidad de Caldas para garantizar el cumplimiento de la oferta y misión institucional.
2.	Coordinar desde la dependencia la identificación de oportunidades alrededor de la oferta de servicios, el desarrollo de proyectos de investigación o proyección, la realización de prácticas académicas, etc., a través del fortalecimiento de la relación con las empresas y entidades públicas y privadas, a fin de contribuir con la apropiación social del conocimiento generado en la institución.
3.	Realizar la evaluación constante de los procedimientos que tengan lugar en la dependencia y estén a su cargo, mejorándolos en relación con los principios institucionales y de calidad.
4.	Generar en los diferentes espacios académicos, procesos de retroalimentación promoviendo la orientación de las prácticas académicas hacia temáticas pertinentes y de alto impacto para los programas y los estudiantes.
5.	Realizar actividades de verificación y control de la curaduría, mantenimiento, conservación e investigación de las colecciones de las áreas a las que haya lugar al interior de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
6.	Participar en el diseño, implementación, ejecución y verificación de planes, programas y proyectos de la dependencia, que permitan la consolidación de su función misional alrededor de la estrategia de apropiación social del conocimiento generado en el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección.
7.	Cumplir con las actividades generadas por los procedimientos e instructivos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión propios de cada dependencia, con el propósito de contribuir al logro de objetivos institucionales.
8.	Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.



V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1.	Formulación y ejecución de proyectos
2.	Gestión de calidad
3.	Manejo de personal
4.	Gestión cultural
5.	Elaboración de informes administrativos
6.	Gestión, organización y desarrollo de eventos
7.	Relaciones públicas interinstitucionales
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico profesional Comunicación efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de decisiones Nivel profesional con personal a cargo: Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en una de las disciplinas que hacen parte de los Núcleos Básicos del Conocimiento de: Antropología, Artes Plásticas, Visuales y Afines Diseño, Biología, Microbiología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales, Arquitectura y Afines.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada.

La Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas, se encuentra presta a brindar asesoría o resolver cualquier inquietud que pueda generarse al respecto, a través del correo electrónico: convocatoria.plantatemporal@ucaldas.edu.co, en días hábiles, de lunes a jueves de 7:45 a.m. a 5:45 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. – horario laboral de la institución.

Para constancia se firma en Manizales a los 05 días del mes de julio de 2024.

Andrea V.
ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO
 Jefe Oficina de Gestión Humana

Proyectó: Luz Marina Álvarez Zambrano – Carolina Torres Montoya, Profesionales Universitarios
 Revisó: Diana Marcela Moncada Giraldo, Profesional Universitario